



ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS DEL PROCESO DE ENCARGATURA 2024 PARA EL PUESTO DE DIRECTOR DE UGEL DE LA JURISDICCIÓN DE LA DRE CAJAMARCA  
En el marco de la RVM N° 147-2023-MINEDU

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	EXPEDIENTE	RECLAMO	ABSOLUCIÓN																
1	ALVA BRICEÑO, JAVIER AMANCIO	27143842	09355841	Solicito reconsideración de puntaje en experiencia profesional.	<p>1) La Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, en su Art. N° 12, menciona entre las áreas de desempeño laboral las siguientes:</p> <p>a) <b>Gestión pedagógica:</b> Comprende tanto a los profesores que ejercen funciones de enseñanza en el aula y actividades curriculares complementarias al interior de la institución educativa y en la comunidad, como a los que desempeñan cargos jerárquicos en orientación y consejería estudiantil, jefatura, asesoría, formación entre pares, coordinación de programas no escolarizados de educación inicial y coordinación académica en las áreas de formación establecidas en el plan curricular.</p> <p>b) <b>Gestión institucional:</b> Comprende a los profesores en ejercicio de los cargos de Director de Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), Director o Jefe de Gestión Pedagógica, Especialista en Educación de las diferentes instancias de gestión educativa descentralizada, Director y Subdirector de institución educativa.</p> <p>En la evaluación realizada, según el informe escalafonario de encargatura 2024 presentado, su persona laboró en los cargos de Director de I.E. y Jefe de Gestión Pedagógica, los cuales corresponden al área de Gestión Institucional. Por lo tanto, su reclamo deviene en improcedente.</p> <p>2) La RVM N° 147-2023-MINEDU, en el subnumeral 5.1.9, considera los siguientes cargos de mayor responsabilidad del régimen laboral de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de la Reforma Magisterial:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Jornada laboral</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>• Director de UGEL.</td> <td rowspan="4">40 hrs cronológicas</td> </tr> <tr> <td>• Director de Gestión Pedagógica de DRE.</td> </tr> <tr> <td>• Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL.</td> </tr> <tr> <td>• Especialista en Educación de DRE/UGEL.</td> </tr> <tr> <td>• Acompañante Pedagógico de UGEL.</td> <td rowspan="6">40 hrs pedagógicas</td> </tr> <tr> <td>• Director y Subdirector de I.E.</td> </tr> <tr> <td>• Jefe de Taller en EBR Secundaria.</td> </tr> <tr> <td>• Jefe de Laboratorio en EBR Secundaria.</td> </tr> <tr> <td>• Coordinador Pedagógico en EBR Secundaria.</td> </tr> <tr> <td>• Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa en EBR Secundaria.</td> </tr> <tr> <td>• Coordinador Académico en ETP.</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Según lo registrado en el ítem 16 del informe escalafonario de encargatura 2024 presentando, se verifica que DIRECTORAL SUPERIOR - 2585-94-RENOM/DSRE-IV, de fecha 06 de diciembre de 1994, el reclamante fue nombrado como profesor de aula (director unidocente), cargo que no es considerado como cargo de mayor responsabilidad, según la norma técnica antes citada. Por lo tanto, su reclamo deviene en improcedente.</p>	Cargo	Jornada laboral	• Director de UGEL.	40 hrs cronológicas	• Director de Gestión Pedagógica de DRE.	• Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL.	• Especialista en Educación de DRE/UGEL.	• Acompañante Pedagógico de UGEL.	40 hrs pedagógicas	• Director y Subdirector de I.E.	• Jefe de Taller en EBR Secundaria.	• Jefe de Laboratorio en EBR Secundaria.	• Coordinador Pedagógico en EBR Secundaria.	• Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa en EBR Secundaria.	• Coordinador Académico en ETP.	
Cargo	Jornada laboral																				
• Director de UGEL.	40 hrs cronológicas																				
• Director de Gestión Pedagógica de DRE.																					
• Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL.																					
• Especialista en Educación de DRE/UGEL.																					
• Acompañante Pedagógico de UGEL.	40 hrs pedagógicas																				
• Director y Subdirector de I.E.																					
• Jefe de Taller en EBR Secundaria.																					
• Jefe de Laboratorio en EBR Secundaria.																					
• Coordinador Pedagógico en EBR Secundaria.																					
• Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa en EBR Secundaria.																					
• Coordinador Académico en ETP.																					
1	BECERRA TOUZET, JOSÉ ANTONIO	17928950	9356052	Experiencia: No se me ha otorgado el puntaje que me corresponde, al haber desempeñado cargo equivalente al cargo que postulo.	<p>- Según Informe Escalafonario N° 00345-2024 de fecha 18/03/2024, mediante Resolución Directoral Regional N° 2688-2001/ED-CAJ, de fecha 17 de julio de 2001, se le encargó el puesto de Coordinador del Área de Desarrollo Educativo de la provincia de Cajabamba, a partir del 17/07/2001 hasta el 31/12/2001. Lo cual equivale a Director de UGEL. Por lo tanto se le reconoce como experiencia en el mismo cargo al que postula, sumando 05 meses y 21 días; sin embargo, no se le asigna puntaje porque no supera el año fiscal de labor efectiva, equivalente a 12 meses continuos o acumulados, según lo establecido en el ANEXO 3-A CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES de la RVM N° 147-2023-MINEDU.</p> <p>- Los cargos de mayor responsabilidad registrados en el Informe Escalafonario, antes mencionado, tales como: Especialista en Educación IV, Director de I.E., Director de Gestión Pedagógica y Sub-Director de I.E., son considerados como otros cargos de mayor responsabilidad, distinto al que postula, otorgándole un punto por cada año fiscal de labor efectiva con acto resolutorio y considerando que un año equivale a 12 meses continuos o acumulados para los cargos del área de gestión institucional, y un año equivale a 10 meses continuos o acumulados para los cargos del área de gestión pedagógica (Jerárquicos IE); según lo establecido en el ANEXO 3-A CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES de la RVM N° 147-2023-MINEDU.</p> <p>- Por lo antes expuesto, su reclamo deviene en improcedente.</p>																

Cajamarca, 04 de abril de 2024.

El comité.